

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año. . . . . 47 pesetas  
Seis meses. . . . . 25 »  
Tres » . . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. . . . . 50 pesetas  
Seis meses. . . . . 26 »  
Tres » . . . . . 14 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 25 de octubre último, sección 1.ª, Negociado 5.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Elvira Plaza de las Heras, como huérfana del que fué farmacéutico municipal, D. Federico Plaza Alcalde, remitido a este Ministerio, al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Castriello de la Reina, Hoyuelos de la Sierra, Villanueva de Carazo, Hacinas, Castrovido, Monasterio de la Sierra, Cabezón de la Sierra y Salas de los Infantes, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.300 pesetas anuales incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 825 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulado.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Castrillo de la Reina, 10'69 pesetas.  
Hoyuelos de la Sierra, 2'12.  
Villanueva de Carazo, 2'68.  
Hacinas, 9'77.  
Castrovido, 8'80.  
Monasterio de la Sierra, 3'72.  
Cabezón de la Sierra, 2'26.  
Salas de los Infantes, 28'71.

Cuyo total de 68'75 pesetas, do- zava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previe-

ne el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada; significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el B. O. de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 8 de noviembre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 30 de octubre último, Sección 1.ª, Negociado 5.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pancorvo, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por D.ª Cándida de Juana Martínez, en instancia de 25 de junio del corriente año, como viuda del que fué Médico de Asistencia Pública domiciliaria D. Félix Alegre Mata, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Ciruelos de Cervera (Burgos), Hontoria de Valdearados (Burgos), Celadas (Teruel) y Pancorvo, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 4.500 pesetas anuales, incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Pancorvo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.125 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Ciruelos de Cervera, 2'57 pesetas  
Hontoria de Valdearados, 20'33  
Celadas, 27'56  
Pancorvo, 43'29

Cuyo total de 93'75 pesetas, do- zava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Pancorvo, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de noviembre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.146

### Fijación de precios oficiales para azúcar.

Previamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que registrarán en esta capital y provincia a partir del próximo día 15 del actual, para las clases de azúcar, detalladas a continuación, son los siguientes:

Azúcar blanquilla y pilé, 6'60 pesetas kilogramo en almacén y 7 pesetas al público.

Azúcar terciada, 6'10 y 6'50.

Los precedentes precios no se aplicarán en el racionamiento que en esta capital se distribuirá desde el 13 al 20 del corriente mes, que se efectuará a razón de 6'50 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1948.

El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

### Anuncio de concurso para Jefes y Auxiliares de Contabilidad.

Previamente aprobado por la Superioridad, se saca a concurso la provisión de una plaza de Jefe de Contabilidad y otra de Auxiliar de la misma especialidad, en la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta provincia.

Podrán optar a dichas plazas, tomando parte en dicho concurso, los españoles que lo soliciten y cumplan y reúnan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Inspección de Recursos y Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta provincia.

Las peticiones se harán por medio de instancia presentada en duplicado ejemplar en la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, calle de Madrid, número 10, la que entregará el duplicado con la fecha, firma y sello, para justificación de que la misma ha sido entregada en forma y plazos válidos.

Los recurrentes harán constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, la Jefatura Provincial del Servicio a que desean ser destinados.

Burgos 12 de noviembre de 1948.  
El Jefe provincial.

## Providencias Judiciales

### Cádiz

#### Requisitoria

Vega Maragatos, Germán, hijo de José y de Agustina, de 42 años, soltero, jornalero, natural de Lara de los Infantes y vecino de Cádiz, comparecerá dentro del término de diez días en la prisión de esta ciudad, por haberlo decretado la Ilustrísima Audiencia Provincial, por auto de 2 de abril de 1947, sin fianza, en la causa número 34 de 1940, por insulto a Agentes de la Autoridad, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 29 de octubre de 1948.—El Secretario Judicial, P. A., José Carmona.

**Sepúlveda***Requisitoria*

Por la presente se cita al que dice llamarse Francisco Rodríguez Río, de cincuenta y seis años de edad, casado, natural de Burgos, barrio de Santa Dorotea, de oficio compo-  
nedor, sin domicilio fijo, procesado en el sumario número 46 de 1948 por el delito de robo y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezca ante este Juzgado, en término de cinco días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado Francisco Rodríguez Río y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa, acordado en el sumario número 46-1948, por el delito de robo.

Sepúlveda 19 de octubre de 1948.  
=El Juez de Instrucción, (ilegible).  
=El Secretario, Luis Revilla.

**Sariñena***Requisitoria*

Cortés Catalán Antonio, de unos 33 años de edad, relojero, ambulante, que va con carro de la matrícula de Talavera de la Reina, alto, moreno, agitanado, con pelo negro, largo, peinado hacia atrás, casado con una tal Encarnación, de cuyo matrimonio tiene tres hijas y un hijo y frecuente principalmente las ferias de Burgos, Alcalá de Henares, Talavera de la Reina y Miranda de Ebro, supuesto autor de hurto de una caballería mular, deberá comparecer ante este Juzgado a prestar declaración, en el sumario número 41, de 1948, sobre hurto, apercibiéndole que si en el plazo de diez días no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sariñena a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. =El Juez Ejerciente de Instrucción, C. González Casado. =El Secretario, José Torres.

**Anuncios Oficiales****Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Por D. Rafael Esteve Rodríguez, mayor de edad, casado, Agente judicial, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 12 de agosto y su confirmatorio de 13 de septiembre últimos que le denegaron los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 30 de octubre de 1948. =El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por D. José Alonso Zuazquita, mayor de edad, Oficial Habilitado y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 22 de agosto último y su confirmatorio por el que le denegaron los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 30 de octubre de 1948. =El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

**Alcaldía de Lerma.**

Formado por la Comisión de Hacienda de este municipio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante este plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma 10 de noviembre de 1948. =El Alcalde, Pablo Ruiz.

**Alcaldía de Melgar de Fernamental**

Habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme al artículo 227, concordantes del Decreto de las Haciendas Locales.

Melgar de Fernamental 6 de noviembre de 1948. =El Alcalde, Francisco Manrique.

Aceptada en principio una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para crear y reforzar partidas insuficientemente dotadas en el vigente presupuesto municipal ordinario, importante doce mil ochocientas treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, con cargo al sobrante sin aplicación o superávit, resultante en la liquidación del presupuesto del año último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones verbales o escritas que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, advirtiéndose que si no se formulase ninguna reclamación, el acuerdo de la Corporación tendrá toda su eficacia, siendo firme y ejecutivo.

Melgar de Fernamental 6 de noviembre de 1948. =El Alcalde, Francisco Manrique.

**Alcaldía de Campillo de Aranda**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia,

para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campillo de Aranda 8 de noviembre de 1948. =El Alcalde.

**Alcaldía de Torregalindo**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torregalindo 10 de noviembre de 1948. =El Alcalde, Anselmo del Val.

**Alcaldía de Arija.**

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1949, y aprobado el mismo por el Pleno, así como la prórroga de las Ordenanzas municipales, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en la forma que previenen los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946; una vez expirado el aludido plazo no se admitirá ninguna.

Arija 10 de noviembre de 1948. =El Alcalde, S. Rodrigo.

**Alcaldía de Pancorvo.**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 24 de octubre último, vender, previa la autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el edificio de las Escuelas viejas, sito en la calle de Santiago; el edificio titulado Fragua, de la misma calle; el solar de la calle del General Franco entre el camino que va al puente Astial y la casa de Julio García y otro solar en la calle de Santiago, linda Norte calle, Sur de Francisco Vadillo, para con su importe atender en parte a la construcción de las viviendas de los señores Maestros Nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustituyendo al referendum, se abre

información pública por término de quince días, a fin de que durante los mismos los que se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 11 de noviembre de 1948. =El Alcalde, Joaquín Varona.

**Anuncios Particulares****Comunidad de regantes de San Martín de Rubiales (Burgos).**

## ANUNCIO

Cumpliendo lo establecido en las disposiciones legales, se hace público por medio de este periódico oficial que se ha constituido esta Comunidad de regantes, y que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público las Ordenanzas por que ha de regirse la misma y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de riego, aprobados en la Asamblea general de regantes celebrada en segunda convocatoria el día 31 de octubre próximo pasado, con objeto de que puedan ser examinados por los interesados y hacer las objeciones o reclamaciones pertinentes.

San Martín de Rubiales 10 de noviembre de 1948. =El Presidente de la Comunidad, Eustaquio Velasco. =V.º B.º =El Jefe de la Hermandad, Fidel Esteban.

**Vendo**

directamente casa y pisos, mejor zona de Burgos, nueva construcción, llave en mano, grandes facilidades de pago.

Informes: Vadillos, 48, 2.º, centro.

**TELEFUNKEN RADIO**

organiza unos itinerarios por la provincia, a todos los pueblos que cuenten con fluido eléctrico. Escribanos hoy mismo si desea recibir una demostración gratuita y sin compromiso en su propio hogar, por alejado que se encuentre de la ciudad.

DIRÍJASE HOY MISMO A

**TELEFUNKEN RADIO**

PLAZA DE JOSÉ ANTONIO 2 — TELÉFONO 1708 — APARTADO 56 — BURGOS